



Excmo. Ayto. de Chiclana de la Frontera
Delegación Municipal de Educación

PLAN DE ACCIÓN EN MATERIA EDUCATIVA

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN FORMATIVO - LABORAL

Delegación Municipal de Educación
Excmo. Ayto. de Chiclana de la Frontera
C/Jesús Nazareno, nº 11 - 1ª Planta Edificio Cruz Roja
CP 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz
Telf.: 956 40 02 38 - 956 53 28 73
Fax: 956 01 29 23
Correo electrónico: educacion@chiclana.es

1) ANÁLISIS DE LA REALIDAD

En la actualidad cobra cada vez mayor importancia que los jóvenes de las sociedades desarrolladas continúen su formación más allá de las etapas obligatorias. El nivel de formación se considera fundamental debido a los efectos positivos para el progreso de la persona y de la sociedad en la que se encuentra.

Tan relevante es que se denomina abandono escolar prematuro al hecho de que los jóvenes menores de 24 años no permanezcan en el sistema educativo una vez finalizada la Educación Secundaria Obligatoria.

El fracaso escolar, sin embargo, hace referencia a los alumnos con bajo rendimiento educativo, que abandonan la Educación Secundaria Obligatoria sin obtener la titulación correspondiente y que por consecuencias sociales y laborales en la edad adulta no logran obtener la preparación adecuada.

De ahí la importancia de la **orientación académica y profesional**, sobretodo en aquellos momentos en los que el alumno debe elegir entre distintas opciones que pueden condicionar en gran medida el futuro académico y profesional. Debe asumir la labor de preparar al alumno para que sea capaz de tomar decisiones por sí mismo, contribuyendo a la personalización de la educación y a la atención de las diferencias individuales y orientarles adecuadamente en relación con las opciones académicas y profesionales.

La orientación académica es un proceso de ayuda al estudiante para que sea capaz de resolver los problemas que la vida académica le plantea, por lo tanto, el proceso de ayuda se refiere siempre a situaciones de ayuda en actividades escolares, y para que a lo largo de su recorrido por la escuela realice elecciones de acuerdo con sus intereses, capacidades, y con su situación personal.

Asimismo, la orientación profesional ayuda al sujeto para que sea capaz de elegir y prepararse adecuadamente a una profesión o trabajo determinado, implica decisión, formación y la ubicación profesional. Trata de integrar las exigencias personales con las necesidades sociales.

2) FUNDAMENTACIÓN

La formación es un factor esencial para asentar un modelo de crecimiento económico basado en el conocimiento que asegure un desarrollo sostenible y una mayor cohesión social. Por esta razón nuestras sociedades aspiran a formar a los ciudadanos más y mejor, y a extender su formación a lo largo de toda la vida.

Desde esta premisa, se hace fundamental aprovechar los recursos que ofrece el sistema educativo con el fin de que se proporcione una oferta formativa a los jóvenes que han abandonado el sistema educativo sin ninguna cualificación y quieran acceder a las titulaciones de la Educación Secundaria Obligatoria y Post-obligatoria, que se imparten en el entorno.

Permitiendo la vuelta al sistema educativo de jóvenes sin titulación, a través de un servicio de orientación, cuya finalidad sea la de asesorar a los estudiantes sobre las distintas posibilidades formativas y las vías para reincorporarse al sistema educativo.

E impulsando las oportunidades de aprendizaje a través de las distintas vías formativas, a través de la recopilación de todas las acciones que se ofertan tanto desde las

instituciones públicas como desde las privadas, formación presencial, semipresencial y a distancia, enseñanzas regladas y no regladas, incluso compatibles con un contrato de trabajo.

De manera que se pretende preparar a los jóvenes para la actividad en un campo profesional, capacitándolos para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo, así como para las adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y a las modificaciones laborales que se están produciendo. Y estableciendo los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa y la inserción sociolaboral.

Un servicio de orientación educativa que se complementa con uno de orientación sociolaboral basada en itinerarios, de manera que sirva de ayuda para mejorar las expectativas respecto al futuro académico y profesional, las cuales deben ser coherentes con respecto a las características del alumno/a y con su capacidad de trabajo diario.

Teniendo en cuenta las características sociolaborales, la empleabilidad alcanza una importancia relevante y se convierte en un elemento imprescindible y sustancial de la orientación. La empleabilidad integra toda una serie de factores que determinan y ayudan a comprender las dificultades que puede tener una persona para acceder a un puesto de trabajo. Sólo a partir de la delimitación de todos sus elementos y de la definición del nivel de empleabilidad con el que cuenta la persona se puede trabajar para su mejora, y por tanto para incrementar las posibilidades de acceso al mercado de trabajo.

La mejora de la empleabilidad supone un proceso de aprendizaje que debe desarrollar la persona para mejorar su competencias laborales. Facilitando el desarrollo de los hábitos y capacidades necesarias para participar en la sociedad como ciudadanos y trabajadores responsables y autónomos.

3) LEGISLACIÓN

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA)
- Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía
- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional
- Orden, de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial
- Plan para Reducir el Abandono Escolar Temprano desde el Ministerio de Educación, de 20 de noviembre de 2008.

La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)**, en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, en su apartado f) establece la orientación educativa y profesional, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que priorice una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

Por otro lado, en su Disposición Final Primera, se contiene entre los derechos que tienen los padres en relación con la educación de sus hijos o hijas, el ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional e igualmente se establece que el alumnado tiene, entre otros derechos básicos, el de recibir orientación educativa y profesional.

Igualmente, en el artículo 22 de la LOE, se establece como principio general aplicable a la Educación Secundaria Obligatoria la especial atención que se prestará a la orientación educativa y profesional del alumnado.

La **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA)**, en el artículo 5, que establece los objetivos de la Ley, en su apartado q) promueve la participación activa de los agentes sociales en el sistema educativo, con objeto de acercarlo al mundo productivo. r) Favoreciendo la cooperación de las entidades locales, las universidades y otras instituciones con la Administración educativa de la Junta de Andalucía.

Además, en los artículos 7 y 66 refuerzan la orientación académica y profesional del alumnado.

El **Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía**, en el artículo 24, apartado 3, dice que la orientación educativa garantizará, especialmente en el cuarto curso de esta etapa, un adecuado asesoramiento al alumno o alumna que favorezca su continuidad en el sistema educativo, informándole al mismo tiempo de las distintas opciones que éste ofrece. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

La **Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional**, en su Título III, relativo a la información y orientación profesional, en su artículo 14 establece las finalidades de informar sobre las oportunidades de acceso al empleo, las posibilidades de adquisición, evaluación y acreditación de competencias y cualificaciones profesionales y del progreso en las mismas a lo largo de toda la vida. E Informar y asesorar sobre las diversas ofertas de formación y los posibles itinerarios formativos para facilitar la inserción y reinserción laborales, así como la movilidad profesional en el mercado de trabajo.

Igualmente, en su artículo 15, con respecto a la organización de la información y orientación profesional, podrán participar, entre otros, los servicios de las Administraciones educativas y laborales, de la Administración Local y de los agentes sociales, correspondiendo a la Administración General del Estado desarrollar fórmulas de cooperación y coordinación entre todos los entes implicados. Correspondiéndole proporcionar información al alumnado del sistema educativo, las familias, los trabajadores desempleados y ocupados y a la sociedad en general. Asimismo, poner a disposición de los interlocutores sociales información sobre el sistema que pueda servir de referente orientativo en la negociación colectiva, sin perjuicio de la autonomía de las partes en la misma.

En la **Orden, de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial**, en su apartado 3, del primer anexo, habla de establecer vínculos estrechos con el mundo laboral a través de las distintas actividades desarrolladas, estimulando la experiencia laboral directa o vicaria, el contacto con el mundo empresarial y sindical, así como con distintos tipos de profesionales y de las instituciones u organismos que pueden facilitar la orientación académica y laboral del alumnado.

Además, el Ministerio de Educación lanzó el 20 de noviembre de 2008 un ambicioso **Plan para Reducir el Abandono Escolar Temprano** a la mitad en 2012. Este programa se está desarrollando junto a las comunidades autónomas e incluye medidas destinadas a los estudiantes, a los jóvenes que han abandonado los estudios, a los profesores, las familias, los empresarios y sindicatos, y las **corporaciones locales**.

Con respecto al ámbito de las familias y de los jóvenes que han abandonado el sistema educativo, promueven servicios de orientación y seguimiento para los jóvenes que abandonaron el sistema educativo sin ninguna cualificación y que quieren obtener una titulación, ya que necesitan de servicios de orientación y seguimiento que les brinden más información sobre las distintas posibilidades formativas y las vías para reincorporarse al sistema educativo. También, promueven el desarrollo de la oferta de formación a distancia y semipresencial, en todos los ámbitos del sistema educativo y en especial entre los jóvenes menores de 25 años que no tienen un título de educación secundaria obligatoria o post-obligatoria. Usando las nuevas tecnologías en la formación a distancia.

Cuando se refiere al ámbito laboral, promueve la colaboración con las corporaciones locales para el establecimiento de programas de orientación profesional que refuercen las relaciones entre los centros educativos y el entorno laboral, que promuevan la colaboración con las empresas del entorno en la realización de proyectos o la formación de los alumnos o la realización de prácticas laborales en empresas locales.

Concluyendo con la necesidad de colaborar con las corporaciones locales para lograr el trabajo coordinado entre las administraciones educativas y los servicios de asistencia social y servicios de educación de los ayuntamientos.

4) DESCRIPCIÓN

Es un servicio de información, orientación y seguimiento que pretende fomentar la reinserción educativa de los jóvenes y/o la inserción laboral, ofreciendo respuestas a las necesidades específicas.

Mediante una atención individualizada basada en itinerarios, se ofrece un asesoramiento sobre las distintas vías, planes y recursos **educativos y formativos**, procedimiento de preinscripción y matrícula, los requisitos y modalidades de acceso, las posibilidades de becas, las prácticas, etc. y toda aquella información que haga referencia a la formación.

Con respecto a la orientación **laboral**, pretende ser un complemento y apoyo a los servicios existentes, mediante un modelo de intervención sociolaboral donde se gestionen los recursos y acciones que faciliten la mejora de la empleabilidad y/o la inclusión en la vida laboral, tratando temas como la carta de presentación, cómo afrontar una entrevista de empleo, el curriculum, tipos de contratos, autoempleo, etc.

Estos itinerarios se han de generar de manera secuenciada donde las personas atendidas

deben recorrer un conjunto de actividades con el fin de facilitarles recursos para que gestionen con autonomía su propio proceso de inserción formativo-laboral. Ya que la eficacia del itinerario está en el acierto de los recursos que la persona va a utilizar con el fin de conseguir su objetivo.

Estableciendo incluso un canal de comunicación a través de la red, donde se podrá consultar cualquier tipo de duda al respecto.

Y entendiendo la voluntariedad del programa como clave para su participación, donde la metodología a aplicar la pueden asumir mejor porque entenderán que es necesaria.

5) OBJETIVOS

- Adoptar la atención individualizada basada en itinerarios como principio fundamental, prestando un modelo de intervención adaptado a la necesidades específicas mediante una atención e intervención formativo-laboral. Fomentando la reinserción educativa de los jóvenes y/o la mejora de la empleabilidad.
- Favorecer el desarrollo personal mediante la orientación y el asesoramiento continuo tanto de la familia como del propio alumno.
- Impulsar y facilitar el desarrollo de las potencialidades a través de una mejora de expectativas tanto formativas como profesionales.
- Promover la participación de los jóvenes en el amplio programa de formación y orientación laboral.
- Impulsar oportunidades de aprendizaje y de búsqueda de empleo a través de las distintas vías.
- Facilitar el desarrollo de los hábitos y capacidades necesarios para participar en la sociedad como ciudadanos y trabajadores responsables y autónomos.

6) POBLACIÓN

Va dirigido a todas las personas mayores de 16 años (edad de escolaridad post-obligatoria), con inquietudes formativas y/o que demanden asesoramiento y orientación laboral.

7) CALENDARIZACIÓN

Se atenderá previa solicitud de cita, los viernes de 9:00 a 14:00 horas, durante todo el año.

8) CONDICIONES

Es un servicio público y gratuito, al cual se puede acceder previa solicitud o por vía telemática.